



COPIA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL.- OTOR-

02

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

GADA POR LA COMPAÑIA DE "TRANSPORTES VELOTAX NORTE  
COMPANIA LIMITADA".

CUANTIA: QUINIENTOS MIL SUARES.

ESCRITURA NUMERO MIL DOSCIENTAS DIECISEIS.- "En la ciudad de Tulcán, Capi-  
tal de la Provincia del Carchi, República del Ecuador, hoy día viernes,  
dieciséis de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho; ante mí, Licen-  
ciado Edgar Narváez Silva, Notario Público Segundo de este Cantón, compa-  
rece el señor Luis Alfonso Tatamués Perenguez, casado; en su calidad de  
Gerente y por ende representante legal de la Compañía de "TRANSPORTES VELOTAX  
NORTE COMPAÑIA LIMITADA", lo que se justifica con el nombramiento de ese  
cargo que se lo agrega de procuración habilitante; el compareciente es e-  
cuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Tulcán, hábil  
para contratar y obligarse, a quien de conocerlo, doy fe y me presenta  
para que eleve a escritura pública el contrato contenido en la minuta que  
copiada, es como sigue:- "SEÑOR NOTARIO:- Sírvase elevar a escritura pú-  
blica el aumento de capital, reforma de Codificación integral de estatutos  
que otorga "TRANSPORTES VELOTAX NORTE COMPAÑIA LIMITADA" al tenor de las  
siguientes cláusulas:- CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al o-  
torgamiento de la presente escritura pública el señor Luis Alfonso Tatamués,  
en su calidad de Gerente y Representante legal de "TRANSPORTES VELOTAX NOR-  
TE COMPAÑIA LIMITADA".- El compareciente es ecuatoriano, casado y domici-  
liado en Tulcán.- Se acompaña el nombramiento de Gerente debidamente ins-  
crito en el Registro Mercantil, documento que se agregará a la correspon-  
diente escritura.- CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- "TRANSPORTES  
VELOTAX NORTE COMPAÑIA LIMITADA" se constituyó mediante escritura pública  
de cuatro de Junio de mil novecientos setenta y cinco, otorgada ante el No-  
tario Segundo del Cantón Tulcán, señor Segundo Manuel Goyes e inscrita en

1 el Registro Mercantil de la ciudad de Tulcán el diecisiete de Julio de mil  
2 novecientos setenta y cinco.- DOS.- Mediante escritura pública de siete de  
3 Marzo de mil novecientos setenta y ocho, otorgada ante el Notario Segundo  
4 del Cantón Tulcán, señor Segundo Manuel Goyes, se procedió a realizar una  
5 transferencia de participaciones, la misma que fue inscrita en el Registro  
6 Mercantil del mismo Cantón el veintisiete de Julio de mil novecientos se-  
7 tenta y ocho.- TRES.- Por escritura pública de cinco de Julio de mil nove-  
8 cientos setenta y nueve, otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Quito,  
9 doctor Marco Antonio Vela, la compañía en referencia realizó un aumento de  
10 capital, Reforma de Estatutos e ingreso de nuevos socios, dicha escritura  
11 fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Tulcán, el once de Octubre  
12 de mil novecientos setenta y nueve.- CUATRO.- Mediante escritura pública de  
13 cuatro de Agosto de mil novecientos ochenta, otorgada ante el Notario Se-  
14 gundo del Cantón Tulcán, señor Segundo Manuel Goyes, se realizó una nueva  
15 transferencia de participaciones la misma que fue inscrita en el Registro  
16 Mercantil de dicho Cantón el veintiséis de Noviembre de mil novecientos o-  
17 chenta.- CINCO.- Mediante escritura pública del veintidós de Abril de mil  
18 novecientos ochenta y uno, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Tulcán,  
19 señor Segundo Manuel Goyes, se realizó una transferencia de participaciones,  
20 la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mencionado Cantón el  
21 veintisiete de Abril de mil novecientos ochenta y uno.- SEIS.- Mediante es-  
22 critura pública de dos de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos, otor-  
23 gada ante el Notario Segundo del Cantón Tulcán, señor Segundo Manuel Goyes,  
24 se procedió a una nueva transferencia de participaciones la misma que fue  
25 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Tulcán, el diez de Enero de  
26 mil novecientos ochenta y tres.- SIETE.- Mediante escritura pública de diez  
27 de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres, otorgada ante el Notario Se-  
28 gundo del Cantón Tulcán, señor Segundo Manuel Goyes, se realizó una transfe-

1 rencia de participaciones, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil

2 del referido Cantón, el dieciocho de Noviembre de mil novecientos ochenta

3 y tres.- OCHO.- Mediante escritura pública de doce de Diciembre de mil no

4 vecientos ochenta y tres, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Tulcán,

5 señor Segundo Manuel Coyes, se realizó una nueva transferencia de partici

6 paciones, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón

7 Tulcán el doce de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro.- NUEVE.- Me

8 diante escritura pública de dos de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro,

9 otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Tulcán, señor Segundo Manuel

10 Coyes, se realizó una nueva transferencia de participaciones, la misma que

11 fue inscrita en el Registro Mercantil del mencionado Cantón el trece de

12 Junio de mil novecientos ochenta y cuatro.- DIEZ.- Por escritura pública de

13 quince de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco, otorgada ante el Notario

14 Segundo del Cantón Tulcán, señor Segundo Manuel Coyes, se realizó una nueva

15 transferencia de participaciones la misma que fue inscrita en el Registro

16 Mercantil del Cantón Tulcán, el veinte de Mayo de mil novecientos ochenta y

17 cinco.- ONCE.- Mediante escritura pública de diecisiete de Diciembre de

18 mil novecientos ochenta y cinco, otorgada ante el Notario Segundo del Can

19 tón Tulcán, Licenciado Edgar Narváez Silva, se realizó una nueva transfe

20 rencia de participaciones, dicha escritura se inscribió en el Registro Mer

21 cantil del indicado Cantón el veintidós de Enero de mil novecientos ochen

22 ta y seis.- DOCE.- Mediante escritura pública de veintiocho de Noviembre de

23 mil novecientos ochenta y seis otorgada ante el Notario Segundo del Cantón

24 Tulcán, Licenciado Edgar Narváez Silva, se procedió a realizar otra trans

25 ferencia de participaciones, dicha escritura fue inscrita en el Registro

26 Mercantil del referido Cantón, el quince de Diciembre de mil novecientos

27 ochenta y seis.- TRECE.- De acuerdo con la escritura pública de trece de

28 Febrero de mil novecientos ochenta y siete, otorgada ante el Notario Segm

03

1 do del Cantón Tulcán, Licenciado Edgar Narváez Silva, se realizó una nueva  
2 transferencia de participaciones, la indicada escritura fue inscrita en el  
3 Registro Mercantil del Cantón Tulcán el veinticuatro de Febrero de mil no -  
4 vecientos ochenta y siete.- CATORCE.- Por escritura pública de veintisiete  
5 de Abril de mil novecientos ochenta y siete, otorgada ante el Notario Se -  
6 gundo del Cantón Tulcán, Licenciado Edgar Narváez Silva, se realizó una nue-  
7 va transferencia de participaciones, la misma que fue inscrita en el Registro  
8 Mercantil del Cantón Tulcán el veintiuno de Julio de mil novecientos ochenta  
9 y siete.- QUINCE.- Finalmente, por escritura pública de treinta de Julio de  
10 mil novecientos ochenta y siete, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón  
11 Tulcán, Licenciado Edgar Narváez Silva, se procedió a realizar una transfe-  
12 rencia de participaciones, la misma que fue inscrita en el Registro Mercan -  
13 til del Cantón Tulcán, el trece de Agosto de mil novecientos ochenta y siete.-  
14 CLAUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION INTEGRAL DE  
15 ESTATUTOS.- RESOLUCIONES:- Con los antecedentes mencionados, la Junta Gene -  
16 ral Extraordinaria y Universal de Socios de "TRANSPORTES VELOTAX NORTE COM -  
17 PAÑIA LIMITADA", celebrada en Tulcán el diecisiete de Octubre de mil nove -  
18 cientos ochenta y siete, previo el consentimiento unánime de todos los so -  
19 cios, quienes representan el ciento por ciento del capital social suscrito  
20 y pagado, decidió por unanimidad aprobar los siguientes puntos que conforman  
21 el orden del día:- PRIMERO.- Aumentar el capital de la compañía que es ac-  
22 tualmente de DOSCIENTOS MIL 00/100 SUCRES ( S/. 200.000,00 ) a la cantidad  
23 de SETECIENTOS MIL 00/100 SUCRES ( S/. 700.000,00 ), lo cual significa un  
24 incremento de QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES ( S/. 500.000,00 ).- SEGUNDO.-  
25 Por efecto del aumento de capital descrito en el numeral anterior, la Junta  
26 General en referencia decidió reformar los estatutos sociales de la compañía,  
27 así como realizar una codificación integral de los estatutos, cuyo texto  
28 acoja tanto las reformas que se deriven del mencionado aumento de capital,

1 como aquellas reformas que fueren necesarias para la buena marcha de la com -  
2 paña y su actualización con la Ley Reformativa número cincuenta y ocho de  
3 la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial número quinientos no -  
4 venta y cuatro de treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.-

5 **TERCERO.-** En el tercer punto del orden del día, la Junta decidió unanime -  
6 mente autorizar al señor Gerente y Representante legal de "TRANSPORTES VELO -  
7 LOTAX NORTE COMPAÑIA LIMITADA", proceda a elevar a escritura pública las  
8 decisiones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de so -  
9 cios, celebrada el diecisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.-

10 La Junta le autorizó también para que realice los trámites y suscriba los  
11 documentos que fueren necesarios para obtener la legalización del acto ju -  
12 rídico.- En virtud de lo expuesto, en la calidad que comparezco y debidamente  
13 autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de  
14 "TRANSPORTES VELOTAX NORTE COMPAÑIA LIMITADA", realizada el diecisiete de  
15 Octubre de mil novecientos ochenta y siete, procedo a elevar a escritura  
16 pública el texto de la presente minuta y una copia del acta de la Junta en  
17 referencia en la cual consta las resoluciones correspondientes aprobadas  
18 por los socios en forma unánime.- En tal virtud, señor Notario, se servirá  
19 elevar a escritura pública el texto de la presente minuta y de la copia del  
20 acta indicada, la misma que a continuación se transcribe y forma parte inte -  
21 grante de esta escritura pública".- "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
22 Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE "TRANSPORTES VELOTAX NORTE COMPAÑIA LIMITADA", CE -  
23 LEBRADA EL DIEZ Y SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- En la  
24 ciudad de Tulcán, domicilio principal de la compañía, el día de hoy dieci -  
25 siete de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, siendo las diecisiete  
26 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en el Terminal Terrestre de  
27 la ciudad de Tulcán, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de  
28 la mencionada empresa, con la concurrencia de todos los socios quienes repre-

1    sentan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado, cuyo listado es  
2    el siguiente:-- UNO.-- Jorge Iván Guerrón.-- DOS.-- Edison Romeo Estrella.--TRES.--  
3    Segundo Bolívar Argotty.-- CUATRO.-- Segundo Clodomiro Narváez.-- CINCO.--Segundo  
4    Olmedo Portilla Vallejo.-- SEIS.-- José Luis Rodríguez Huaca.-- SIETE.-- Humberto  
5    Guillermo Portilla.-- OCHO.-- Justo Ayala Villarreal.-- NUEVE.-- Eduardo Lorgio  
6    Bastidas.-- DIEZ.-- Julio César Alemán Arroyo.-- ONCE.-- Víctor Elías Herrera  
7    Flores.-- DOCE.-- Luis Bolívar Castillo Portilla.-- TRECE.-- Darío Mora Melo.-- CA-  
8    TORCE.-- José Arévalo Tirira.-- QUINCE.-- Luis Alfonso Tatamués.-- DIECISEIS.--Se-  
9    gundo Tarquino Ayala Contreras.-- DIECISIETE.-- Segundo Portilla Flores.-- DIE-  
10   CICHO.-- Polibio Castillo Revelo.-- DIECINUEVE.-- Jaime Rosero Ayala.--VEINTE.--  
11   Carlos Sigifredo Montenegro Urresta.-- VEINTIUNO.-- José Jaime Villarreal Li-  
12   ma.-- VEINTIDOS.-- Germán Gustavo Jácome Narváez.-- VEINTITRES.-- Jorge Bolívar  
13   Salas Castro.-- VEINTICUATRO.-- Fabián Medina Revelo; y, VEINTICINCO.-- Pablo  
14   Marcelo Castillo Revelo.-- Cada uno de los mencionados socios es propietario  
15   de ocho participaciones de mil sucres de valor cada una, que sumadas dan un  
16   total de DOSCIENTOS MIL 00/100 SUCRES ( S/. 200.000,00 ) que es el valor del  
17   capital social suscrito y pagado que tiene actualmente la compañía.-- Presi-  
18   de la Junta el Presidente de la empresa, señor Darío Mora Melo y actúa en  
19   calidad de Secretario el señor Luis Alfonso Tatamués.-- El presidente luego  
20   de constatar por medio del señor Secretario que se encuentra presente la to-  
21   talidad del capital suscrito y pagado de la compañía, declara instalada la  
22   reunión de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de acuerdo  
23   a lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías vi-  
24   gente y propone a los asistentes el siguiente orden del día:-- PRIMERO.-- Re-  
25   solver sobre el aumento de capital de "TRANSPORTES VELOTEX NORTE COMPAÑIA  
26   LIMITADA", que actualmente es de DOSCIENTOS MIL 00/100 SUCRES ( S/. 200.000,00 )  
27   a la cantidad de SETECIENTOS MIL 00/100 SUCRES ( S/. 700.000,00 ) lo cual sig-  
28   nifica un incremento de QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES ( S/. 500.000,00 ) dicho

1 incremento de capital se encuentra suscrito y pagado en numerario, de confor-  
2 midad con el cuadro de integración de capital que consta expresamente deter- 05  
3 minado en la Codificación Integral de Estatutos, cuya redacción consta pos-  
4 teriormente.- Puesto a consideración el primer punto del orden del día en -  
5 tes indicado, es aprobado en forma unánime por todos los socios.- SEGUNDO.-  
6 El segundo punto del orden del día se refiere a que la Junta resuelva sobre  
7 una Codificación Integral de los Estatutos, cuyo texto acoja aquellas refor-  
8 mas correspondientes que deba realizarse tanto por efecto del aumento de ca-  
9 pital, así como aquellas reformas que fueran necesarias para la buena marcha  
10 de la compañía y su actualización en las disposiciones contenidas en la Ley  
11 Reformatoria número cincuenta y ocho de la Ley de Compañías, publicada en  
12 el Registro Oficial número quinientos noventa y uno de treinta de Diciembre  
13 de mil novecientos ochenta y seis.- En virtud de lo manifestado y previo acuer-  
14 do unánime de los socios, el señor Secretario da lectura del proyecto de  
15 Codificación Integral de Estatutos, con sus correspondientes reformas.- Luc-  
16 go de analizar dicho proyecto, la Junta General Extraordinaria y Universal  
17 de socios de la referida compañía, por unanimidad aprueba la referida Codi-  
18 ficación, la misma que contiene las reformas correspondientes y cuyo tenor  
19 es el siguiente:- CODIFICACION INTEGRAL DE ESTATUTOS DE "TRANSPORTES VELO -  
20 TAX NORTE COMPAÑIA LIMITADA".- CLAUSULA PRIMERA.- De los socios de la Compa -  
21 ñía.- Son socios de "TRANSPORTES VELOTAX NORTE COMPAÑIA LIMITADA": UNO, Jorge  
22 Iván Guerrón; DOS, Edison Romeo Estrella; TRES, Segundo Bolívar Argotty; CUA-  
23 TRO, Segundo Clodomiro Narváez; CINCO, Segundo Olmedo Portilla Vallejo; SEIS,  
24 José Luis Rodríguez Huacac; SIETE, Humberto Guillermo Portillas; OCHO, Justo A-  
25 yala Villarreal; NUEVE, Eduardo Lorgio Bastidas; DIEZ, Julio César Alemán A-  
26 rroyo; ONCE, Víctor Elías Herrera Flores; DOCE, Luis Bolívar Castillo Porti -  
27 lla; TRECE, Darío Mora Melo.- CATORCE, José Arvalo Tirra; QUINCE, Luis Al -  
28 fonso Tatamués; DIECISEIS, Segundo Tarquino Ayala Contreras; DIECISETE, Se-

1 gundo Humberto Portilla Flores; DIECIOCHO, Polibio Castillo Revelo; DIECINUEVE,  
2 Jaime Rosero Ayala; VEINTE, Carlos Sigifredo Montenegro Urresta; VEINTIUNO,  
3 José Jaime Villarreal Lima; VEINTIDOS, Germán Gustavo Jácome Narváez; VEIN-  
4 TITRES, Jorge Bolívar Salas Castro; VEINTICUATRO, Fabián Medina Revelo; y,  
5 VEINTICINCO, Pablo Marcelo Castillo Revelo, todos de nacionalidad ecuatoria-  
6 na, domiciliados en la ciudad de Tulcán y de estado civil casados.- CLAUSULA  
7 SEGUNDA.- Estatutos de la COMPAÑIA "TRANSPORTES VELOTAX NORTE COMPAÑIA LI-  
8 MITADA".- C A P I T U L O P R I M E R O.- DENOMINACION, NACIONALIDAD,  
9 DOMICILIO, DURACION Y OBJETO SOCIAL.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION:- La  
10 compañía de responsabilidad limitada que se constituye se denomina "TRANS-  
11 PORTES VELOTAX NORTE COMPAÑIA LIMITADA".- ARTICULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD.-  
12 La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la  
13 ciudad de Tulcán, pudiendo establecer sucursales, agencias o representacio-  
14 nes dentro del territorio nacional y en el exterior, observando al respecto  
15 las disposiciones legales.- ARTICULO TERCERO.- PLAZO DE DURACION: La dura-  
16 ción de la compañía será de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la fecha  
17 de inscripción del presente acto jurídico de aumento de capital, reforma y  
18 codificación integral de estatutos, inscrito en el Registro Mercantil.- Es-  
19 te plazo podrá disminuirse o ampliarse, incluso disolverse anticipadamente  
20 la compañía, por resolución de la Junta General y previo el cumplimiento de  
21 los requisitos de Ley.- ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL:- El objeto de la  
22 Compañía es la prestación de servicio público de transporte terrestre de pa-  
23 sajeros urbano, interprovinciales, nacional e internacional, especialmente  
24 entre las ciudades de Tulcán, Ibarra, Quito y viceversa, así como también o-  
25 tras ciudades del interior del país y del exterior.- Dicho transporte se rea-  
26 lizará con unidades motorizadas tales como autobuses, busetas, automóviles  
27 y transporte especializado, cuyas características y especificaciones estarán  
28 reguladas por las normas contenidas en el reglamento y en la Ley de Tránsi-

to y Transporte Terrestre.- La compañía podrá representar y/o formar parte  
de otras empresas o firmas comerciales, nacionales o extranjeras que tengan  
actividades similares, incluso podrá realizar actos comerciales relaciona-  
dos con el transporte terrestre y que sean permitidos por las Leyes del E-  
cuador.- Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar toda  
clase de actos y contratos permitidos por las Leyes ecuatorianas; sin per-  
juicio de las prohibiciones consignadas en otras Leyes.- La compañía no po-  
drá dedicarse a las actividades contempladas en el artículo veintisiete de  
la Ley de Regulación Económica y Control de Gasto Público, actividades cuyo  
alcance fija la Regulación ciento veinte ochenta y tres de la Junta Mono-  
taría.- ARTICULO QUINTO.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la  
ciudad de Tulcán, pero podrá establecer sucursales, agencias o representa-  
ciones dentro y fuera del país, previa resolución de la Junta General y ob-  
servando lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente.- C A P I T U L O S E-  
G U N D O.- DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO SEPTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capi-  
tal de la compañía es de SEBECIENTOS MIL 00/100 SUORES ( s/. 700.000,00 ),  
dividido en setecientas participaciones de mil suores de valor cada uno.-  
Por cada participación de mil suores, el socio tendrá derecho a un voto.-  
ARTICULO SEPTIMO.- NATURALEZA, TRANSFERENCIA, TRANSMISION DE LAS PARTICIPA-  
CIONES.- Las participaciones son iguales acumulativas e indivisibles.- La par-  
ticipación que tiene el socio en la compañía es transferible por acto entre  
vivos en beneficio de otro u otros socios de la compañía o de terceros pre-  
vio el consentimiento unánime del capital social.- La cesión se hará por es-  
critura pública observando lo dispuesto en el artículo ciento quince de la  
Ley de compañías.- Las participaciones de cada socio son transmisibles por  
herencia.- Si los herederos fueron varios, estarán representados en la com-  
pañía por la persona que ellos designaren.- ARTICULO OCTAVO.- AUMENTO DE CA-  
PITAL Y ADMISION DE NUEVOS SOCIOS.- En cuanto al aumento de capital, los so-

06

1	ellos tendrán derecho de preferencia para suscribirlo en proporción al número de participaciones sociales que cada uno posea, a no ser que conste lo contrario.
2	participaciones sociales que cada uno posea, a no ser que conste lo contrario.
3	rio de las resoluciones que adopte la Junta General para dicho aumento. -- AH-
4	ARTICULO NOVENO.-- CERTIFICADOS DE APORTACION:-- La compañía entregará a cada
5	socio un certificado de aportación en el que constarán necesariamente su ca-
6	rácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le
7	correspondan. -- ARTICULO DECIMO.-- RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS Y SUS BENEFIT-
8	CIOS.-- La responsabilidad de los socios se limita al monto de las parti-
9	cipaciones sociales y percibirán los beneficios que le correspondan a propor-
10	ta de las participaciones sociales pagada por ellos. -- En general sus derechos,
11	obligaciones y responsabilidades están reguladas por lo dispuesto en el fa-
12	ragrafo Cuarto de la Sección quinta de la Ley de Compañías. -- C A P I T U L O
13	T E R C E R O . -- D E L G O B I E R N O Y A D M I N I S T R A C I O N D E L A C O M P A Ñ A . -- A R T I C U L O D E
14	C I M O P R I M E R O . -- G O B I E R N O Y A D M I N I S T R A C I O N : -- La compañía está gobernada por la
15	Junta General de socios y administrada por el Presidente y Gerente. -- La fis-
16	calización de la compañía estará a cargo de la Comisión de Vigilancia. -- AH-
17	ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-- DE LA JUNTA GENERAL:-- La Junta General formada por
18	los socios legítimamente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la com-
19	pañía, la misma que esta facultada para resolver todos los asuntos relacio-
20	nados con los negocios de la compañía y para tomar las decisiones que juzgue
21	convenientes en defensa de la misma. -- ARTICULO DECIMO TERCERO. -- QUORUM DE CONS-
22	PIRACION:-- La Junta General no podrá considerarse válidamente reunida para
23	deliberar en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no representan
24	por lo menos más de la mitad del capital social. -- La Junta General se reuni-
25	rá en segunda convocatoria con el número de socios presentes, debiendo expre-
26	sarse así en la referida convocatoria. -- ARTICULO DECIMO CUARTO. -- QUORUM DECI-
27	SORIO:-- Salvo disposición en contrario de la Ley o del Estatuto, las resoluc-
28	ciones se tomarán por una mayoría que represente por lo menos más de la mitad

1 del capital social concurrente.- Los votos en blanco y las abstenciones se  
2 sumarán a la mayoría.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- CLASES DE JUNTAS Y CONVOCA-  
3 TORIAS.- Las Juntas Generales son Ordinarias y Extraordinarias y se reunirán  
4 en el domicilio principal de la compañía previa convocatoria del presidente  
5 y/o Gerente.- Las Juntas Generales Ordinarias, se reunirán por lo menos una  
6 vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejer-  
7 cicio económico de la compañía.- Las extraordinarias se reunirán en cualquier  
8 tiempo en que fueren convocadas.- En las Juntas Generales solo podrán tratar-  
9 se de los asuntos puntualizados en la convocatoria bajo sanción de nulidad.-  
10 ARTICULO DECIMO SEXTO.- JUNTAS UNIVERSALES: No obstante de lo dispuesto en  
11 los artículos anteriores, las Juntas se entenderán convocadas y quedarán va-  
12 lidamente constituidas en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del  
13 territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente  
14 el capital social pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta  
15 bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.-  
16 ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- CONVOCATORIAS A JUNTAS.- Las convocatorias a Juntas  
17 Generales se realizarán mediante nota suscrita por el Presidente y/o Gerente  
18 de la compañía remitida a los socios con ocho días de anticipación por lo me-  
19 nos a la fecha de la reunión, no se computarán a los ocho días, ni el día de  
20 la convocatoria ni el día de la realización de la Junta.- La convocatoria se-  
21 rá enviada por correo certificado, al lugar más reciente registrado como  
22 domicilio del socio en la compañía o entregada personalmente.- Servirá de  
23 constancia de la notificación el matasellos de la oficina postal o la firma  
24 de recepción según el caso.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- REPRESENTACION DE LOS  
25 SOCIOS EN LAS JUNTAS.- Los socios concurrirán a las Juntas Generales perso-  
26 nalmente o por medio de representantes, en cuyo caso la representación se  
27 conferirá por escrito y con el carácter de especial para cada Junta, a no ser  
28 que el representante ostente poder notarial legalmente conferido.- El o los

1 socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social,  
2 podrá pedir por escrito al administrador que tenga esta atribución de a -  
3 cuerdo a los estatutos sociales proceda a convocar a Junta General para tra-  
4 tar de los asuntos que se indique en la petición correspondiente, observando  
5 para el efecto lo dispuesto en el artículo ciento veintidós en concordancia  
6 con el artículo doscientos veintiséis de la Ley de Compañías.- ARTICULO DE-  
7 CIMO. NOVENO.- PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA.- Las Juntas Generales se-  
8 rán dirigidas por el Presidente de la Compañía, actuará como Secretario el  
9 Gerente o un Secretario Ad-hoc, nombrado en ese momento para la respectiva  
10 Junta General.- ARTICULO VIGESIMO.- ACTAS Y EXPEDIENTES.- Después de celebra-  
11 da una Junta General, deberá extenderse un acta en la cual conste sus deli-  
12 beraciones y acuerdos, las mismas que llevarán las firmas del Presidente y  
13 Secretario de la Junta.- Las actas se llevarán en hojas móviles, escritas a  
14 máquina, así mismo en el anverso como en el reverso, que deberán ser folia-  
15 das con numeración continua y sucesiva y rubricadas una a una por el Secre-  
16 tario.- De cada Junta se formará un expediente que contendrá: copia del acta,  
17 documentos que justifiquen la convocatoria, cartas o poderes de representa-  
18 ción y los demás documentos que conozca la respectiva Junta General.- AR-  
19 TICULO VIGESIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL: Son atribuciones  
20 de la Junta General las siguientes: a) Designar y remover por causas legales  
21 Presidente y Gerente de la Compañía, así como a la Comisión de Vigilancia.-  
22 b) Aprobar o rechazar los balances, estado de cuentas de pérdidas o ganancias  
23 e informes de los administradores;- c) Resolver sobre la forma del reparto  
24 de utilidades de acuerdo con la Ley;- d) Autorizar el nombramiento de apo-  
25 derados generales;- e) Resolver el aumento o disminución de capital social  
26 y la prórroga de plazo de duración de la Compañías; f) Autorizar la compra,  
27 enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de la compañía;- g) Autorizar  
28 la celebración y suscripción de actos y contratos cuyo monto exceda de QUI -

1 NUEVOS MIL 00/100 SUQUES ( S/. 500.000,00 ), sin perjuicio de lo dispuesto  
2 en el artículo doce de la Ley de Compañías; h) Consentir la cesión de par- 08  
3 ticipaciones y en la admisión de nuevos socios, de acuerdo a lo prescri-  
4 to en la Ley de Compañías; i) Acordar la disolución anticipada de la compa-  
5 ñía; j) Resolver acerca de las amortizaciones de las partes sociales;- k)  
6 acordar la exclusión de uno o varios socios de la compañía, de acuerdo a  
7 las causales establecidas en el artículo ochenta y uno de la Ley de Compañías;-  
8 l) Las demás atribuciones que no estuvieren otorgadas en esta Ley o en el  
9 estatuto social al Presidente, Gerente u otros organismos.- ARTICULO VIGESI-  
10 MO SEGUNDO.- DEL PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES:- La compañía tendrá un Pre-  
11 sidente que será elegido por la Junta General para el período de dos años.-  
12 Para ser Presidente se requiere ser socio de la compañía.- Son sus atribu-  
13 ciones: a) Supervigilar la buena marcha de la compañía y el cumplimiento de  
14 la Ley y los estatutos sociales;- b) Convocar a Juntas Generales de socios,  
15 en caso de no hacerlo el Gerente;- c) Presidir las Juntas Generales; d) Sus-  
16 cribir conjuntamente con el Gerente las actas de Juntas Generales cuando el  
17 Gerente actúa como Secretario;- e) Suscribir conjuntamente con el Gerente  
18 los certificados de aportación;- f) Suscribir conjuntamente con el Gerente  
19 los cheques de la cuenta corriente de la compañía;- g) Subrogar al Gerente  
20 en caso de ausencia, falta o impedimento legal de este administrador;- h)  
21 Las demás atribuciones que le confiera la Ley y los Estatutos sociales.-  
22 ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- DEL GERENTE Y SUS ATRIBUCIONES:- El gerente es  
23 el representante legal, judicial y extrajudicialmente de la compañía será  
24 elegido por la Junta General para un período de dos años.- Para ser Gerente  
25 se requiere ser socio de la compañía.- Son sus atribuciones: a) Convocar a  
26 Juntas Generales; b) Suscribir conjuntamente con el Presidente los certifi-  
27 cados de aportación;- c) Nombrar empleados y trabajadores y removerlos por  
28 causas legales; d) Nombrar apoderados generales previa la autorización de la

1 Junta General; e) Organizar las oficinas de la compañía e impartir ordenes  
2 de trabajo; f) Presentar a la Junta General Ordinaria de socios un informe  
3 anual sobre la situación económica financiera de la compañía, así como el  
4 balance y el estado de cuentas de pérdidas y ganancias de la misma; g) Ma-  
5 nejar los fondos y bienes de la sociedad bajo su responsabilidad, pudiendo  
6 suscribir toda clase de actos y contratos, así como de operaciones en los  
7 bancos o cualquier otra Institución de crédito o con personas naturales o  
8 jurídicas. Inclusive podrá suscribir pagarés, letras de cambio, firmar pedi-  
9 dos, facturas y más comprobantes hasta por la cantidad de QUINIENTOS MIL 00/100  
10 SUCRES ( S/. 500.000,00 ); h) Cuidar que se lleven correctamente la conta-  
11 bilidad, archivo, correspondencia de la compañía; i) Presentar a considera-  
12 ción de la Junta General un proyecto sobre el reparto de utilidades, obser-  
13 vando las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías; j) Subrogar  
14 al Presidente en caso de falta, ausencia o impedimento de este administrador; k) Las demás atribuciones que le confiera la Ley y los estatutos. C A P T  
15 T U L O C U A R T O. DE LA FISCALIZACION, REPARTO DE UTILIDADES, EJERCICIO  
16 ECONOMICO, DISOLUCION Y LIQUIDACION. ARTICULO VIGESIMO CUARTO. FISCALIZA-  
17 CION, COMISION DE VIGILANCIA: La fiscalización de la compañía estará a car-  
18 go de la Comisión de Vigilancia, compuesta por tres miembros que deberán  
19 ser socios de la compañía, sus atribuciones fundamentales serán velar por  
20 el cumplimiento por parte del Presidente y del Gerente, del contrato social  
21 y de la recta gestión de los negocios y además las siguientes: a) Examinar  
22 en cualquier momento y una vez cada tres meses, por lo menos los libros y pa-  
23 peles de la compañía en los estados de caja y cartera; b) Revisar balances  
24 y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a la Junta General un infor-  
25 me debidamente fundamentado sobre los mismos; c) Convocar a Juntas Gene-  
26 rales de socios en los casos determinados en esta Ley; d) Solicitar a los  
27 administradores que hagan constar en el orden del día previamente a la convo-  
28

1 catoria de Junta General los puntos que crea convenientes;- e) Asistir con  
2 voz informativa a las Juntas Generales;- f) Vigilar en cualquier tiempo las  
3 operaciones de la compañía;- g) Pedir informes a los administradores;- h)  
4 Proponer motivadamente la remoción de los administradores; y, i) Presen -  
5 tar a la Junta General, las denuncias que reciban acerca de la administra -  
6 ción con el informe relativo a las mismas.- El incumplimiento de esta obli -  
7 gación les hará personal y solidariamente responsables con los administra -  
8 dores.- PROHIBICIONES:- Se prohíbe a los miembros de la comisión de Vigilan -  
9 cia lo siguiente: a) Formar parte de los órganos de administración de la  
10 compañía; b) Delegar el ejercicio de su cargo; y, c) Representar a los so -  
11 cios en la Junta General.- Los miembros de la Compañía de Vigilancia, queda -  
12 rán dos años en sus funciones y no serán responsables de las gestiones rea -  
13 lizadas por los administradores, pero si de sus faltas personales en la e -  
14 jecución del mandato.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- REPARTO DE UTILIDADES Y  
15 EJERCICIO ECONOMICO:- Las utilidades de la compañía se distribuirán a pro -  
16 rrata de la participación suscrita y pagada de cada uno de los socios.- La  
17 Compañía formará un fondo de reserva hasta que este alcance por lo menos  
18 más del veinte por ciento del capital social para lo cual segregará de las  
19 utilidades líquidas y realizadas un cinco por ciento para este objeto.- El  
20 ejercicio económico de la compañía termina el treinta y uno de Diciembre de  
21 cada año.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION: La Compañía  
22 se disolverá por cualquiera de las causales establecidas en los artículos  
23 trescientos noventa y cuatro, trescientos noventa y cinco, trescientos  
24 noventa y seis y más causales contempladas en la Ley de Compañías.- En caso  
25 de liquidación actuará como liquidador el Gerente de la Compañía, salvo que  
26 la Junta General decida designar a uno o varios liquidadores.- ARTICULO VI -  
27 GESIMO SEPTIMO.- INTEGRACION DE CAPITAL: El capital social de la compa -  
28 ñía es de SETECIENTOS MIL 00/100 SUCRES ( S/. 700.000,00 ), el mismo que se

1 encuentra integralmente suscrito y pagado de conformidad con el siguiente cua -

2 dro: CUADRO DE SUSCRIPCION DE AUMENTO DE CAPITAL DE "TRANSPORTES VELOTAX

3 NORTE COMPAÑIA LIMITADA".- NOMBRE DE SOCIO Jorge Iván Guerrón.- CAPITAL AN-

4 TERIOR S/. 8.000,00.- CAPITAL SUSCRITO S/. 20.000,00.- CAPITAL PAGADO NUME -

5 RARIO S/. 20.000,00.- NUMERO DE PARTICIPACIONES 28.- CAPITAL TOTAL S/,28.000,00.-

6 NOMBRE DE SOCIO Wilson Romeo Estrella.- CAPITAL ANTERIOR S/. 8.000,00.- CA-

7 PITAL ANTERIOR S/. 8.000,00.- CAPITAL SUSCRITO S/. 20.000,00.- CAPITAL PAGADO

8 NUMERARIO S/. 20.000,00.- NUMERO DE PARTICIPACIONES 28.- CAPITAL TOTAL S/.

9 28.000,00.- NOMBRE DE SOCIO Segundo Bolívar Argotty.- CAPITAL ANTERIOR S/.

10 8.000,00.- CAPITAL SUSCRITO S/. 20.000,00.- CAPITAL PAGADO NUMERARIO S/.

11 20.000,00.- NUMERO DE PARTICIPACIONES 28.- CAPITAL TOTAL S/. 28.000,00.-

12 NOMBRE DE SOCIO Segundo Clodomiro Narváez.- CAPITAL ANTERIOR S/. 8.000,00.-

13 CAPITAL SUSCRITO S/. 20.000,00.- CAPITAL PAGADO NUMERARIO S/. 20.000,00.-

14 NUMERO DE PARTICIPACIONES 28.- CAPITAL TOTAL S/. 28.000,00.- NOMBRE DE SOCIO

15 Segundo Olmedo Portilla V.- CAPITAL ANTERIOR S/. 8.000,00.- CAPITAL SUS -

16 CRITO S/. 20.000,00.- CAPITAL PAGADO NUMERARIO S/. 20.000,00.- NUMERO DE

17 PARTICIPACIONES 28.- CAPITAL TOTAL S/. 28.000,00.- NOMBRE DE SOCIO José

18 Luis Rodríguez Huaca.- CAPITAL ANTERIOR S/. 8.000,00.- CAPITAL SUSCRITO

19 S/. 20.000,00.- CAPITAL PAGADO NUMERARIO S/. 20.000,00.- NUMERO DE PARTICI -

20 PACIONES 28.- CAPITAL TOTAL S/. 28.000,00.- NOMBRE DE SOCIO Humberto G. For-

21 tilla.- CAPITAL ANTERIOR S/. 8.000,00.- CAPITAL SUSCRITO S/. 20.000,00.-

22 CAPITAL PAGADO NUMERARIO S/. 20.000,00.- NUMERO DE PARTICIPACIONES 28.-

23 CAPITAL TOTAL S/. 28.000,00.- NOMBRE DE SOCIO Justo Ayala Villarreal.- CA-

24 PITAL ANTERIOR S/. 8.000,00.- CAPITAL SUSCRITO S/. 20.000,00.- CAPITAL PA -

25 GADO NUMERARIO S/. 20.000,00.- NUMERO DE PARTICIPACIONES 28.- CAPITAL TO -

26 TAL S/. 28.000,00.- NOMBRE DE SOCIO Eduardo Lorgio Bastidas.- CAPITAL AN -

27 TERIOR S/. 8.000,00.- CAPITAL SUSCRITO S/. 20.000,00.- CAPITAL PAGADO NUME -

28 RARIO S/. 20.000,00.- NUMERO DE PARTICIPACIONES 28.- CAPITAL TOTAL S/,28.000,00.-

1	NOMBRE DE SOCIO Julio César Alemán Arroyo.- CAPITAL ANTERIOR S/. 8.000,00.-
2	CAPITAL SUSCRITO S/. 20.000,00.- CAPITAL PAGADO NUMERARIO S/. 20.000,00.-
3	NUMERO DE PARTICIPACIONES 28.- CAPITAL TOTAL S/. 28.000,00.- NOMBRE DE SO
4	CIO Víctor Elías Herrera Flores.- CAPITAL ANTERIOR S/. 8.000,00.- CAPITAL
5	SUSCRITO S/. 20.000,00.- CAPITAL PAGADO NUMERARIO S/. 20.000,00.- NUMERO DE
6	PARTICIPACIONES 28.- CAPITAL TOTAL S/. 28.000,00.- NOMBRE DE SOCIO Luis Bo
7	lívar Castillo Portilla.- CAPITAL ANTERIOR S/. 8.000,00.- CAPITAL SUSCRITO
8	S/. 20.000,00.- CAPITAL PAGADO NUMERARIO S/. 20.000,00.- NUMERO DE PARTICI
9	PACIONES 28.- CAPITAL TOTAL S/. 28.000,00.- NOMBRE DE SOCIO Darío Mora Me
10	lo.- CAPITAL ANTERIOR S/. 8.000,00.- CAPITAL SUSCRITO S/. 20.000,00.- CA
11	PITAL PAGADO NUMERAR O S/. 20.000,00.- NUMERO DE PARTICIPACIONES 28.- CA
12	PITAL TOTAL S/. 28.000,00.- NOMBRE DE SOCIO José M. Arévalo Tirira.- CAPITAL
13	ANTERIOR S/. 8.000,00.- CAPITAL SUSCRITO S/. 20.000,00.- CAPITAL PAGADO NU
14	MERARIO S/. 20.000,00.- NUMERO DE PARTICIPACIONES 28.- CAPITAL TOTAL S/.
15	28.000,00.- NOMBRE DE SOCIO Luis Alfonso Tatamés.- CAPITAL ANTERIOR S/.
16	8.000,00.- CAPITAL SUSCRITO S/. 20.000,00.- CAPITAL PAGADO NUMERARIO S/.
17	20.000,00.- NUMERO DE PARTICIPACIONES 28.- CAPITAL TOTAL S/. 28.000,00.-
18	NOMBRE DE SOCIO Segundo T. Ayala Contreras.- CAPITAL ANTERIOR S/. 8.000,00.-
19	CAPITAL SUSCRITO S/. 20.000,00.- CAPITAL PAGADO NUMERARIO S/. 20.000,00.-
20	NUMERO DE PARTICIPACIONES 28.- CAPITAL TOTAL S/. 28.000,00.- NOMBRE DE SO
21	CIO Segundo H. Portilla Flores.- CAPITAL ANTERIOR S/. 8.000,00.- CAPITAL
22	SUSCRITO S/. 20.000,00.- CAPITAL PAGADO NUMERARIO S/. 20.000,00.- NUMERO
23	DE PARTICIPACIONES 28.- CAPITAL TOTAL S/. 28.000,00.- NOMBRE DE SOCIO Po
24	libio Castillo Revelo.- CAPITAL ANTERIOR S/. 8.000,00.- CAPITAL SUSCRITO
25	S/. 20.000,00.- CAPITAL PAGADO NUMERARIO S/. 20.000,00.- NUMERO DE PARTICI
26	PACIONES 28.- CAPITAL TOTAL S/. 28.000,00.- NOMBRE DE SOCIO Jaime Rosero
27	Ayala.- CAPITAL ANTERIOR S/. 8.000,00.- CAPITAL SUSCRITO S/. 20.000,00.-
28	CAPITAL PAGADO NUMERARIO S/. 20.000,00.- NUMERO DE PARTICIPACIONES 28.-

10

1 CAPITAL TOTAL S/. 28.000,00.- NOMBRE DE SOCIO <sup>✓</sup> Carlos Sigifredo Montenegro U.-

2 CAPITAL ANTERIOR S/. 8.000,00.- CAPITAL SUSCRITO S/. 20.000,00.- CAPITAL PA-

3 GADO NUMERARIO S/. 20.000,00.- NUMERO DE PARTICIPACIONES 28.- CAPITAL TO -

4 TAL S/. 28.000,00.- NOMBRE DE SOCIO <sup>✓</sup> José Jaime Villarreal Lima.- CAPITAL

5 ANTERIOR S/. 8.000,00.- CAPITAL SUSCRITO S/. 20.000,00.- CAPITAL PAGADO NU-

6 MERARIO S/. 20.000,00.- NUMERO DE PARTICIPACIONES 28.- CAPITAL TOTAL S/.

7 28.000,00.- NOMBRE DE SOCIO <sup>✓</sup> Germán Gustavo Jácome Narváez.- CAPITAL ANTE -

8 RIOR S/. 8.000,00.- CAPITAL SUSCRITO S/. 20.000,00.- CAPITAL PAGADO NUME -

9 RARIO S/. 20.000,00.- NUMERO DE PARTICIPACIONES 28.- CAPITAL TOTAL S/. 28.000.-

10 NOMBRE DE SOCIO <sup>✓</sup> Jorge Polívar Salas Castro.- CAPITAL ANTERIOR S/. 8.000,00.-

11 CAPITAL SUSCRITO S/. 20.000,00.- CAPITAL PAGADO NUMERARIO S/. 20.000,00.-

12 NUMERO DE PARTICIPACIONES 28.- CAPITAL TOTAL S/. 28.000,00.- NOMBRE DE SO -

13 CIO <sup>✓</sup> Fabián Medina Revelo.- CAPITAL ANTERIOR S/. 8.000,00.- CAPITAL SUSCRITO

14 S/. 20.000,00.- CAPITAL PAGADO NUMERARIO S/. 20.000,00.- NUMERO DE PARTICI-

15 PACIONES 28.- CAPITAL TOTAL S/. 28.000,00.- NOMBRE DE SOCIO <sup>✓</sup> Pablo Marcelo

16 Castillo Revelo.- CAPITAL ANTERIOR S/. 8.000,00.- CAPITAL SUSCRITO S/. 20.000.-

17 CAPITAL PAGADO NUMERARIO S/. 20.000,00.- NUMERO DE PARTICIPACIONES 28.-

18 CAPITAL TOTAL S/. 28.000,00.- T O T A L E S S/. CAPITAL ANTERIOR S/. 200.000.-

19 CAPITAL SUSCRITO S/. 500.000,00.- CAPITAL PAGADO NUMERARIO S/. 500.000,00.-

20 NUMERO DE PARTICIPACIONES 700.- CAPITAL TOTAL S/. 700.000,00.- Los socios

21 por unanimidad dejan expresa constancia de la suscripción que cada uno ha

22 realizado en el presente aumento de capital, suscripción de participaciones

23 que se ha efectuado en proporción al capital que cada uno tiene en la com -

24 paña actualmente.- Puesto a consideración el segundo punto del orden del

25 día, referente a la codificación integral de estatutos, la misma que acoge

26 las reformas que se han producido por efecto del aumento de capital, así como

27 las que han introducido en la codificación integral de estatutos para que el

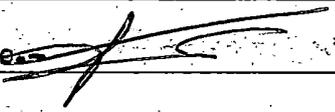
28 mismo este actualizado de acuerdo con las normas de la Ley de Compañías vi-

1 gente.- TERCERO.- El tercer punto del orden del día se refiere a conceder la  
2 autorización que la presente Junta General Extraordinaria y Universal, debe  
3 otorgar al señor Luis Alfonso Tatamués, para que en su calidad de Gerente y  
4 representante legal de dicha compañía, eleve a escritura pública las decisio-  
5 nes adoptadas por la presente Junta, realizada el diecisiete de Octubre de  
6 mil novecientos ochenta y siete.- Se le autoriza también para que conjunta -  
7 mente o indistintamente firme los documentos y realice los trámites que fue -  
8 ren necesarios para la legalización del presente acto jurídico.- Puesto a con-  
9 sideración el tercer punto del orden del día antes indicado, es aprobado en  
10 forma unánime por todos los socios.- Habiendo concluido el temario del orden  
11 del día, el Presidente señor Darío Mora Melo, agradece a todos los socios  
12 por las decisiones adoptadas en forma unánime y concede una hora de receso  
13 para la redacción del acta respectiva.- Reinstalada la reunión se da lectura  
14 al texto íntegro del acta, la misma que es aprobada unánimemente por todos  
15 los socios, concurrentes, quienes por tratarse de Junta General Extraordi -  
16 naria reunida con el carácter de Universal, la firman en unidad de acto.-  
17 Siendo las 22:00 horas, el Presidente declara terminada la reunión de Junta.-  
18 Tulcán diez y siete de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.- ( fir -  
19 mado ).- Darío Mora Melo.- PRESIDENTE.- Luis A. Tatamués.- SECRETARIO.- Jor -  
20 ge Iván Guerrón.- Edison Romeo Estrella.- Segundo Bolívar Argotty.- Segundo  
21 Clodomiro Narváez.- Segundo Olmedo Portilla.- José Luis Rodríguez H.- Hum -  
22 berto G. Portilla.- Justo Ayala Villarreal.- Eduardo Lorgio Bastidas.- Julio  
23 C. Alemán Arroyo.- Víctor E. Herrera Flores.- Luis B. Castillo Portilla.-  
24 José M. Arévalo Tirira.- Segundo T. Ayala Contreras.- Segundo H. Portilla  
25 Flores.- Polibio Castillo Revelo.- Jaime Rosero Ayala.- Carlos S. Montenegro  
26 Urresta.- Jorge B. Salas Castro.- Germán G. Jácome Narváez.- José J. Villa -  
27 rreal Lima.- Pablo M. Castillo Revelo.- Fabián Medina Revelo.- Hasta aquí  
28 la minuta y acta de Junta General, minuta que está elaborada por el doctor

1 Rodrigo Burbano, afiliado con el número ochocientos diecisiete al Colegio  
2 de Abogados de Quito y la misma que ratificada por el otorgante, queda el-  
3 vada a escritura pública con todo el valor legal.- Se agrega a la matriz  
4 el nombramiento del señor Gerente.- Previamente a la celebración de este  
5 instrumento, se observaron los preceptos legales del caso y leído que les  
6 fue el mismo, íntegramente, por mí el Notario, al contratante, el se ra-  
7 tifica en lo que deja expuesto y firma conmigo, en unidad de acto. De todo  
8 lo que doy fe.- ( firmado ).- Luis A. Tatamués P.,- Cédula de Ciudadanía:  
9 04-0001430-4.- EL Notario,- f) E. "arváz S".- "TRANSPORTES VELOTAX NORTE  
10 COMPAÑIA LIMITADA".- TULCAN-QUITO-ECUADOR.- Tulcán, a 18 de Enero de 1.988.-  
11 para: Luis Alfonso Tatamués P.,- ASUNTO: Nombramiento.- CARGO: GERENTE  
12 DE TRANSPORTES VELOTAX NORTE CIA. LIDA.- EL día sábado 16 de Enero de 1.988,  
13 se realizó la Junta General de Accionistas de la Compañía "Velotax Norte",  
14 con la finalidad de elegir su nueva Directiva, que regirá los destinos de  
15 la Institución, para el nuevo período de 1.988-1.989, después de terminada  
16 la votación y conteo de votos, salió electo con el cargo de Gerente el Sr.  
17 Accionista Luis Alfonso Tatamués P., el cual tomó posesión en sus funciones  
18 el 16 de Enero de 1.988.- Nombramiento que el interesado pueda utilizarlo  
19 para cualquier trámite legal de la compañía.- atentamente.- f) Humberto  
20 Portilla Flores,- SECRETARIO.- ( Hay un sello )".- "Yo, LUIS ALFONSO TA -  
21 TAMUES P., acepto cumplir las funciones de Gerente de la COMPAÑIA DE "TRANS-  
22 PORTES VELOTAX NORTE", con la honestidad, trabajo y disciplina, para lograr  
23 un mejor servicio a la comunidad.- f) Acc. Luis Alfonso Tatamués P.,- "RA-  
24 ZON: Con esta fecha, queda inscrito el Nombramiento que antecede, bajo la  
25 partida No. 3, a fojas 1 vuelta y 2 del Registro Mercantil, a mi cargo.-  
26 Certifico.- Tulcán, 19 de Enero de 1.988.- f) Dr. Miguel Ramírez Vaca.- Re-  
27 gistrador de la Propiedad del Cantón Tulcán.- ( Hay un sello )".- "RAZON:-  
28 El suscrito Secretario de la Compañía "VELOTAX NORTE COMPAÑIA LIMITADA", cer-

1 tífica y da fe que la copia xerox del documento precedente, es igual al  
2 original que se encuentra en los archivos de la Compañía y está a mi cargo. - 12

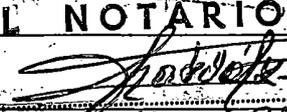
3 f) Marco Fernando Iza Tigasi - C. I. 150014751-5. - ( Hay un sello )"

4 Corregido: Carlos Sigifredo Montenegro U. - Vale. 

5  
6 Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta

7 SEGUNDA COPIA, sellada y firmada, en Tulcán, a diecisiete de Noviembre  
8 de mil novecientos ochenta y ocho.

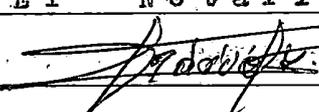
9  
10 EL NOTARIO

11   
12 Lcdo. Edgar Narváez Silva



13 RAZON:-- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de cons -  
14 titución de la Compañía "TRANSPORTES VELOTAX NORTE COMPAÑIA LIMITADA", otor -  
15 gada ante el Notario señor Segundo Manuel Goyes, Notario Público Segundo  
16 de este Cantón, el cuatro de Junio de mil novecientos setenta y cinco, de  
17 que en virtud de este instrumento se aumento el Capital de DOSCIENTOS MIL  
18 SUCRES, a SETECIENTOS MIL SUCRES, o sea un aumento de QUINIENTOS MIL SUCRES,  
19 en la misma Compañía. Tulcán, a 16 de Noviembre de 1.988.

20 El Notario,

21 

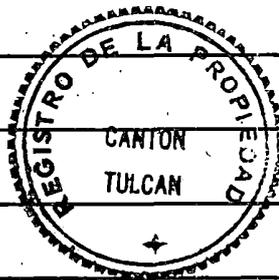


22  
23  
24  
25  
26  
27  
28 RA-

1 En esta fecha, y de conformidad con el Artículo Cuarto de  
2 la Resolución No 89-1-2-1-00077, dictada por el señor  
3 Intendente de Compañías de la ciudad de Quito, queda inscrito el  
4 primer testimonio de la Escritura Pública de aumento de capi-  
5 tal que antecede, bajo la Partida No 81 a fojas 5, 6, 7, 8, 9,  
6 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del Registro Mercantil, a mi car-  
7 go.- Certifico.-

8 Tulcán, 6 de Febrero de 1.989.

9 *[Signature]*  
10 D. Miguel Ramirez Vaca  
11 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
CANTON TULCAN



12  
13  
14 RAZON.- Con esta fecha se tomó nota al margen de la Inscripción  
15 No 3, del Registro Mercantil, a mi cargo, de fecha  
16 veinte de Abril de mil novecientos ochenta y tres, Tomo No  
17 Uno, a fojas 6, que corresponde a la constitución de la Com-  
18 pañia de TRANSPORTES VELOTAX NORTE COMPAÑIA LIMITADA de  
19 Tulcán, sobre el aumento de capital y Reforma de Estatutos.-  
20 Certifico.-

21 Tulcán, 6 de Febrero de 1.989.

22 *[Signature]*  
23 D. Miguel Ramirez Vaca  
24 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
CANTON TULCAN

